

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CON EL CENSO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



ARTEN 715-747/23

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3851

08 SEP 2025

S.

Las actuaciones por las que tramita el pago con partida de la Deuda adicional por Tarea Crítica Nivel 3, a favor de la Licenciada en Medicina Quirúrgica Silvina Susana Beatriz Torres, CUIL 27-24324377-2, cargo de R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", Ley N° 4413, de 2022, entre el 27 y el 31 de diciembre de 2022, y

ANSUERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 001463-S-2023 se reconoció a partir del 27 de diciembre de 2022, el adicional por tarea crítica en el nivel 3, a favor de la Lic. Torres, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023.

Que, la División Sueldo del mencionado nosocomio informa que se dio el alta de cargo adicional y se realizó el ajuste correspondiente por el ejercicio 2023, restando pendiente el período comprendido entre el 27 y el 31 de diciembre de 2022.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su dependencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación y obra de Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de donde se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

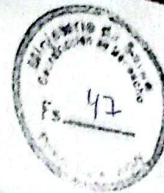
Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del expediente N° 715-747/23 Caratulado: "S/ TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA LIC. TORRES SILVINA SUSANA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

El Jefe de Gabinete
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy



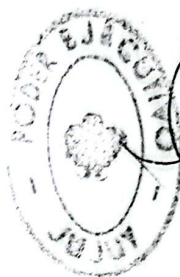
DECRETO N°

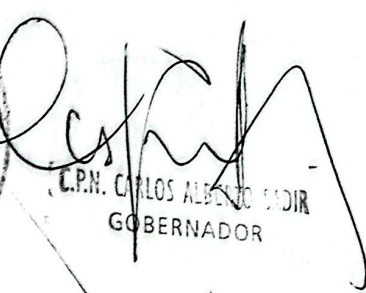
3851

S.-

REGISTRESE. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
GOBERNADOR


ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




AMPARO DE BEMPACHIN
Jefe de Gabinete de la Provincia de Jujuy